

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRADO DE BOADILLA DEL MONTE, DURANTE EL PERIODO 2017-2023, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.**

## **1. Antecedentes**

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, programó una línea de ayuda para Entidades Locales de más de 20.000 habitantes dentro del Eje 12 Desarrollo urbano integrado y sostenible, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (actual Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020), concedida a través de la presentación de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Posteriormente, el 17 de diciembre de 2016 se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. El ayuntamiento de Boadilla del Monte presentó la estrategia "EDUSI Boadilla del Monte" en esta convocatoria, siendo seleccionada por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, y asignándole una ayuda de 2.491.000 euros para una inversión de 4.982.000 euros (50% de ayuda FEDER).

La estrategia aprobada consta de las siguientes líneas de actuación, por lo que las Concejalías deberán tener en cuenta que las operaciones que proponen deberán de tener cabida en alguna ellas, así como en los Objetivos Específicos en las que están encuadradas y el presupuesto disponible para cada una:

OT 2: TIC	OE 2.3.3	L1R	PROMOCIÓN DE TIC EN BOADILLA DEL MONTE	720.000,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO OT2	
OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.1	L2R	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y CARRILES BICI	176.000,00 €
			OE 4.5.3	L3R
	TOTAL PRESUPUESTO OT4			
OT 6: M.A. Y PATRIMONIO	OE 6.3.4	L4R	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE	750.000,00 €
			OE 6.5.2	L5R
	TOTAL PRESUPUESTO OT6			
OT 9: SOCIAL	OE 9.8.2	L6R	MEJORA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE	1.273.000,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO OT9	

A la hora de definir las Expresiones de Interés, las Unidades Ejecutoras deberán tener en cuenta que sus propuestas deberán ser detalladas y contener actuaciones que realmente se ejecutarán, teniendo en cuenta los Criterios de Selección definidos para cada Objetivo Específico:

## CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

<b>1</b>	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
<b>2</b>	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
<b>3</b>	Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul>
	<b>Adecuación a los principios rectores específicos: <b>Objetivo Específico 2.3.3:</b></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> <li>• Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul>
	<b>Adecuación a los principios rectores específicos <b>Objetivo Específico 4.5.1:</b></b>
<b>4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</li> </ul>
	<b>Adecuación a los principios rectores específicos <b>Objetivo Específico 4.5.3:</b></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> </ul>

## Una manera de hacer Europa

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

### Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.3.4:**

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

### Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.5.2:**

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

### Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 9.8.2:**

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS). En el siguiente link se pueden consultar los CPSO:

[http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/areas/politica\\_local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/fondos\\_europeos/Periodo\\_2014-2020/feder.-pocs/Entidades-DUSI/directrices\\_manualEDUSI\\_3.pdf.pdf](http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/Periodo_2014-2020/feder.-pocs/Entidades-DUSI/directrices_manualEDUSI_3.pdf.pdf)

## 2. Beneficiarios

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de sus Concejalías (en adelante denominadas Unidades Ejecutoras), será las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente comunicado sobre la organización de la presentación de Expresiones de Interés.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al

## Una manera de hacer Europa

### FEDER, para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.

La Unidad de Gestión será la que ejerza las funciones propias de "Organismo Intermedio Ligero", y será la encargada de la gestión de las expresiones de interés. La selección y aprobación de las operaciones realizada será aprobada por el responsable de la Unidad de Gestión, con la posterior firma del Alcalde o la persona delegada por el mismo.

### 3. Procedimiento de selección de operaciones

#### Fase de presentación de Expresiones de Interés (EI)

Las Unidades Beneficiarias interesadas en participar, deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión que recoge las expresiones de interés a través del correo [edusiboadilla@aytoboadilla.com](mailto:edusiboadilla@aytoboadilla.com), debidamente cumplimentada, en el plazo señalado a tal efecto.

Una vez recibida la solicitud de participación, la Unidad de Gestión procederá a la verificación de la EOI; si se observase alguna deficiencia en la información facilitada, se procederá a notificar el plazo para la subsanación de las mismas, transcurrido el cual y de forma motivada, se podrá continuar con la valoración, o rechazar la propuesta. Las expresiones de interés que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos para ser elegibles, serán rechazadas. Tanto la decisión de aprobación como la denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los CPSO, serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

El plazo para recibir las expresiones de interés se comunicará mediante cada convocatoria de Expresiones de Interés publicada en el sitio web EDUSI habilitado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Como se ha indicado, el envío de dichas expresiones de interés a la Unidad de Gestión, será por correo electrónico, a la dirección de [edusiboadilla@aytoboadilla.com](mailto:edusiboadilla@aytoboadilla.com).

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI. Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.

#### Fase de evaluación de Expresiones de Interés (EI)

Todas las expresiones de interés (EI) se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por la Unidad de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1.

La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes corresponderá al responsable de la Unidad de Gestión; que, en este caso, el Subdirector General de Coordinación y Gestión.

La comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las operaciones aprobadas, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todas las Unidades Ejecutoras (UE) que hayan presentado expresiones de interés, comunicándoles la aceptación o rechazo de la expresión de interés (EI) presentada.



## Una manera de hacer Europa

Si por circunstancias técnicas, administrativas, legales o de otra índole fuera necesaria la modificación de una operación, la tramitación de la misma seguirá el mismo procedimiento que la aprobación de una operación, no pudiendo iniciarse actividades (y gastos) relacionados con la modificación hasta la aprobación de la operación y su notificación.

### Fase de formalización

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Beneficiaria y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario, junto con el Informe Formal de Selección de la Operación. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Beneficiaria, firmado mediante el sistema DocelWeb y registrado por la Unidad de Gestión.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación (presentación de las Expresiones de Interés) por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Beneficiarias, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de Expresiones de Interés se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Gestión [edusiboadilla@aytoboadilla.com](mailto:edusiboadilla@aytoboadilla.com). La documentación formará parte del correspondiente expediente administrativo digital (GESTDOC), quedando registro de la misma.

### 4. Plazo y forma de presentación de las expresiones de interés (EI)

El plazo para presentar las expresiones de interés (EI), **comenzará el día 1 de enero de 2018 y finalizará el 30 de noviembre de 2023.**

Las expresiones de interés (EI) se presentarán según el modelo del que dispone la Unidad de Gestión.

Todas las expresiones de interés (EI) presentadas, en tiempo y forma, por las diferentes Unidades Ejecutoras (UE) podrán ser susceptibles de ser publicadas en la web municipal y serán evaluadas en estricto orden de entrada hasta finalizar los fondos disponibles.

### 5. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre,

## Una manera de hacer Europa

por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.

- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.
- En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.
- 

### 6. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII. Esto implica que:

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

Colocando, en su caso, para las operaciones no contempladas anteriormente, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el CS, y que se puede descargar en el siguiente link:

[http://www.dgfc.sepg.minhfp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia\\_comunicacion\\_POCS\\_20151130\\_V4\\_inicial.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhfp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf)

## 7. Contacto

---

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, o la presentación de Expresiones de Interés, puede contactar con:

**Unidad de Gestión DUSI-** Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Sede Administrativa

C/ Juan Carlos I, 42

28660- Boadilla del Monte (Madrid)

Tlf. 916.349.300 [Ext.2310,2324,2354,2382]

Fechado y firmado digitalmente,  
D. Carlos Comas Lumbreras.  
Responsable de la Unidad de Gestión  
DUSI de Boadilla del Monte.